323 (trescientos Veinte y tres)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (UEP/BID) DE LA DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES

Obra	:	**Llamado UEP – MOPC No.07/2018.** Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras especializadas en Obras Viales, para la Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyú – Tramo Ruta 10 – Araujo Cué. ID 343537. **Contrato SG Ministro No. 467/2018.**
Contratista	:	**CONSORCIO CANINDEYU**
Tema	:	Código de Reajuste
Fecha	:	26 de Junio de 2022

Como resultado del Llamado LPI N° 07/2017 fue adjudicada la Empresa CONSORCIO CANINDEYU., para la "Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en el Departamento de Canindeyú", para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 140/2018.

Dentro de este marco la contratista CONSORCIO CANINDEYU a través del Expediente MEU Nº32.180/2022 en el cual se solicita el Procesamiento de los Reajustes de los Certificados N°01 al Certificado N°31 inclusive, teniendo en cuenta que los montos de los Reajustes de los Certificados de Obra N°1 y 2 son de monto 0(cero), de la obra de la Referencia, también están avalados con la firma del Supervisor de las obras designado por el MOPC.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa que:

En la Sección VI del PBC, Condiciones especiales del Contrato Clausula 13.8 dice:

- 13.8 Ajustes por Cambios en el Costo

En esta Subcláusula, "cuadro de datos de ajuste" significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

Pn = a + b Ln/ Lo + c En/Eo + d Mn/Mo + ... donde:

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Ing. Rubén Ardino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

"Pn" es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período "n", siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

"a" es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

"b", "c", "d", ... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

"Ln", "En", "Mn", ... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período "n", expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

"Lo", "Eo", "Mo", ... representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la "moneda del índice" no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

En los casos en que la "moneda del índice" no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

Y la Cláusula 13.8 del PBC Condiciones Especiales del Contrato que dice:

Ajuste de Precios

Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Salario: insertar precio base
Gasoil: insertar precio base
Cemento Portland Tipo I: insertar precio base.

Las fórmulas de ajustes indicados en la Cláusula 13.8 de las CG se reemplazan por las siguientes:

CG 13.8.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales
En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago:
A = 0,20x E x P, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.
P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente nposteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.
Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.
A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

CG 13.8.1-b) Otros Aumentos de Precios
Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.
Gasoil
En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:
Gasoil: Se aplicará la fórmula
A= 0,20xEx(C-B)/B , donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales
Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:
Cemento Portland
La fórmula de ajuste de pago será:
A=Mx(C-B), donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo I, en guaraníes.
M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.
C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.
Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma:

- *Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CG 13.8.1-a) y CG 13.8.1-b) de estas CE.*
- *Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CG 13.8.1-a) y CG 13.8.1-b) de estas CE.*

El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo.
Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo.
Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en Guaraníes.
Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe.
Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Certificados N° 01 al Certificado N°31 inclusive, teniendo en cuenta que los montos de los Reajustes de los Certificados de Obra N°1 y 2 son de monto 0(cero), el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

321 (trescientos Veinte y Uno)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSORCIO CANINDEYÚ	
LLAMADO:	LLAMADO N° 7/2018 - REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, TRAMO "RUTA 10 - ARAUJO CUE" - GRUPO N° 4 - LOTE 1

Certificado	Monto reajuste BID	Monto reajuste AECID	Monto reajuste
CERT N° 1/MARZO/2019	0	0	0
CERT N° 2/ABRIL/2019	0	0	0
CERT N° 3/MAYO/2019	-719.515	-308.363	-1.027.878
CERT N° 4/JUNIO/2019	-1.687.655	-723.281	-2.410.936
CERT N° 5/JULIO/2019	-1.785.091	-765.039	-2.550.130
CERT N° 6/AGOSTO/2019	19.453.375	8.337.161	27.790.536
CERT N° 7/SETIEMBRE/2019	10.352.524	4.436.796	14.789.320
CERT N° 8/OCTUBRE/2019	27.725.093	11.882.183	39.607.276
CERT N° 9/NOVIEMBRE/2019	11.665.840	4.999.646	16.665.486
CERT N° 10/DICIEMBRE/2019	21.936.867	9.401.514	31.338.381
CERT N° 11/ENERO/2020	25.464.320	10.913.280	36.377.600
CERT N° 12/FEBRERO/2020	23.964.039	10.270.303	34.234.342
CERT N° 13/MARZO/2020	14.455.829	6.195.355	20.651.184
CERT N° 14/ABRIL/2020	19.311.782	8.276.479	27.588.262
CERT N° 15/MAYO/2020	23.565.186	10.099.366	33.664.552
CERT N° 16/JUNIO/2020	26.114.340	11.191.860	37.306.200
CERT N° 17/JULIO/2020	32.816.013	14.064.005	46.880.018
CERT N° 18/AGOSTO/2020	-41.221.429	-17.666.327	-58.887.756
CERT N° 19/SETIEMBRE/2020	18.684.768	8.007.758	26.692.525
CERT N° 20/OCTUBRE/2020	36.873.052	15.802.737	52.675.789
CERT N° 21/NOVIEMBRE/2020	4.639.670	1.988.430	6.628.100
CERT N° 22/DICIEMBRE/2020	9.735.027	4.172.155	13.907.182
CERT N° 23/ENERO/2021	-4.553.630	-1.951.556	-6.505.186
CERT N° 24/FEBRERO/2021	-17.645.548	-7.562.378	-25.207.926
CERT N° 25/MARZO/2021	-24.076.558	-10.318.525	-34.395.083
CERT N° 26/ABRIL/2021	-45.549.041	-19.521.018	-65.070.059
CERT N° 27/MAYO/2021	-16.989.930	-16.989.930	-33.979.860
CERT N° 28/JUNIO/2021	60.056.399	60.056.397	120.112.796
CERT N° 29/JULIO/2022	4.220.055	4.220.055	8.440.109
CERT N° 30/AGOSTO/2021	688.033	688.033	1.376.066
CERT N° 31/SETIEMBRE/2021	183.136.694	183.136.694	366.273.387
TOTALES	**420.630.509**	**312.333.790**	**732.964.297**

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra (ECATEF), manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados N°01 al Certificado N°31 inclusive, teniendo en cuenta que los montos de los Reajustes de los Certificados de Obra N°1 y 2 son de monto 0(cero), los cuales fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Supervisor de Obras
Coordinación Técnica de Obras- UEP-BID

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (UEP-BID), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, TRAMO: RUTA 10 – ARAUJO CUE".

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de los Certificados N°01 al Certificado N°31 inclusive, teniendo en cuenta que los montos de los Reajustes de los Certificados de Obra N°1 y 2 son de monto 0(cero), y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

MOP y C
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

ING. RUBÉN ANDINO LEZCANO
Director
Dirección de Caminos Vecinales